

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2394-2019-GM/MM

Miraflores, 06 AGO 2019

### EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTO:** el Memorándum Circular N° 13-2019-GPP/MM de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 254-2019-SGRH-GAF/MM recibido con fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 338-2019-GAF/MM recibido con fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 009-2019-GPP-MM recibido con fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 138-2019-GPP-MM recibido con fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 116-2019-GAJ/MM recibido con fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 035-2019-SGRE-GPP/MM recibido con fecha 14 de junio de 2019, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 297-2019-GPP-MM recibido con fecha 24 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 144-2019-GAJ/MM de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 42-2019-SGRE-GPP-MM recibido con fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística; por los cuales se sustenta la Directiva propuesta; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, literal f) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante resolución de su titular, aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal;

Que, el literal d) del artículo 44° de la Ordenanza 475/MM publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de diciembre de 2016, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores y sus modificatorias, señala que es función de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, entre otras funciones: "Proponer, elaborar y actualizar directivas, procedimientos, reglamentos y otros dispositivos, en coordinación con las diferentes unidades involucradas";





Que, asimismo, de acuerdo al literal c) del artículo 37° de la citada norma, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto: "Proponer las directivas e instrumentos de gestión relacionados con sistemas de planificación, presupuesto y programación multianual y gestión de inversiones";

Que, mediante Memorándum Circular N° 13-2019-GPP/MM de fecha 12 de marzo de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a la Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que emitan opinión en los aspectos que resulten de su competencia en el proyecto de la "Directiva de austeridad, racionalidad y disciplina de gasto de la Municipalidad Distrital de Miraflores" propuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 009-2019-GPP-MM recibido con fecha 04 de abril de 2019, la Subgerencia de Racionalización y Estadística remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 003-2019-SGRE-GPP/MM de fecha 04 abril de 2019, en el cual sustenta el análisis del proyecto de la mencionada directiva;

Que, mediante Memorándum N° 138-2019-GPP-MM recibido con fecha 12 de abril de 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de la directiva en mención, con la finalidad que emita la opinión legal respectiva;

Que, mediante los Memorándums N° 116-2019- GAJ/MM y N° 144-2019- GAJ/MM, recibidos con fecha 27 de mayo y 03 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite algunas observaciones realizadas al proyecto de directiva;

Que, mediante Informe N° 42-2019-SGRE-GPP-MM recibido con fecha 10 de julio de 2019, la Subgerencia de Racionalización y Estadística subsana las observaciones realizadas mediante los Memorándums N° 116-2019- GAJ/MM y N° 144-2019- GAJ/MM y, asimismo, solicita se emita opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 228-2019-GAJ-MM de fecha 05 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que procede legalmente la aprobación, mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la directiva propuesta;

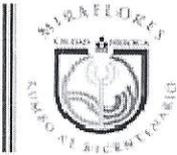
Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas en los literales g) y j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 475/MM y sus modificatorias;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Directiva N° 003-2019-GM/MM, denominada: "Directiva de austeridad, racionalidad y disciplina de gasto de la Municipalidad Distrital de Miraflores", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Racionalización y Estadística el seguimiento y cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Directiva.





**Artículo Tercero.- Disponer** que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, publique la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores [www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe).

**Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto** cualquier disposición que se oponga o contradiga la presente resolución.

**Artículo Quinto.-** La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
OSCAR LOZAN LUXO  
Gerente Municipal

